

Número:

R0200849

Fecha: 20/10/2025



CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARA LA RENOVACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGÍA DE ANDALUCÍA ORIENTAL

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Oriental, en su reunión del 25 de septiembre de 2025, ha acordado la CONVOCATORIA DE ELECCIONES para proceder a la renovación de dicho órgano de gobierno de esta Corporación profesional.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 45 e) de los Estatutos, corresponde a la Junta de Gobierno la convocatoria del proceso electoral. Este se adecuará a lo establecido en los Estatutos y en el Reglamento Electoral que, en desarrollo y aplicación de lo dispuesto en aquellos, ha sido aprobado por la Junta de Gobierno.

Para el cumplimiento de las normas electorales la Junta de Gobierno pondrá a disposición los medios personales y materiales necesarios para su realización y, a tal efecto, adoptará las medidas precisas para facilitar y puesta a disposición de los/as trabajadores/as del Colegio, el uso y acceso a las instalaciones de este en las fechas procedentes y demás medios necesarios.

Deberán presentarse candidaturas completas y cerradas, mediante escrito dirigido a la Comisión Electoral (Anexo 2) en la sede central sita en Calle Dr. Miguel Díaz Recio, nº 28 29010 Málaga, encabezada por la persona que aspire a desempeñar el cargo de Decano/a, contemplando los cargos de la persona titular del Decanato y nueve personas más a los que corresponderán las responsabilidades de cada Vicedecanato en número de cuatro, Secretaría, Vicesecretaría y Tesorería; el resto de miembros asumirán las funciones que el Decanato les atribuya, de entre las responsabilidades que se consideren necesarias en función de las necesidades del Ilustre Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Oriental y avalado por un mínimo de cien (100) firmas de las personas colegiadas que ostenten la condición de electoras.

Los avales a las candidaturas (Anexo 1) habrán de presentarse bien con firma emitida mediante certificado digital, DNI electrónico o bien en cualquier otra forma admitida legalmente que acredite indubitablemente la identidad del firmante. No podrán prestar avales quienes se presenten en cualquiera candidatura.

En el caso de que el aval se firme mediante certificado digital o DNI electrónico, además de adjuntarlo impreso a la candidatura que corresponda, se enviará como un archivo pdf, de manera simultánea a la presentación de la candidatura, a la dirección de correo electrónico avales@copao.com y desde el correo colegial del avalista.

a) Fecha de celebración de las elecciones.

Las elecciones, según el artículo 53 de los Estatutos, son convocadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno y tendrán lugar el **20 de enero de 2026**.

b) Calendario Electoral

Publicación de la Convocatoria Electoral: **20 de octubre de 2025**

Sorteo de los miembros de la Comisión Electoral: **24 de octubre de 2025** a las 9:00 horas en la sede central en Calle Dr. Miguel Díaz Recio, nº 28 29010 Málaga.

Publicación del censo electoral provisional: **30 de octubre de 2025**

Reclamaciones al censo: **Del 9 al 11 de noviembre de 2025**

Publicación del censo definitivo: **17 de noviembre de 2025**

Plazo de presentación de candidaturas: **Del 21 de octubre al 19 de noviembre de 2025.**

Proclamación provisional de candidaturas: **23 de noviembre de 2025**

Número:

R0200849

Fecha: 20/10/2025



Reclamaciones a las candidaturas: **Del 24 al 26 de noviembre de 2025**

Proclamación definitiva de candidaturas: **29 de noviembre de 2025**

Sorteo para designar miembros de las Mesas Electorales: **8 enero 2026**

Constitución de las Mesas Electorales: **10 de enero de 2026**

Inicio y final de la campaña electoral: **Del 30 de noviembre de 2025 hasta el 18 de enero de 2026**

Jornada de reflexión: **19 de enero de 2026**

Designación de Interventores: **19 de enero de 2026**

Plazo límite del voto por correo: **23:59 horas del 19 de enero de 2026**

Votaciones presenciales: **20 de enero de 2026**

c) Procedimiento de votación

Presencial:

20 de enero de 2026 de 10:00 horas a 20:00 horas ininterrumpidamente en la sede colegial que conste en el censo electoral del colegiado/a.

Sedes:

Almería: Calle Montellano nº 2, bajo. 04007, Almería

Granada: Calle San Isidro nº 23. 18005, Granada

Málaga: Calle Dr. Miguel Díaz Recio, nº 28. 29010 Málaga

Jaén: Plaza de la Libertad, nº 9, 1^a planta. 23003, Jaén

Para ejercer el voto, los electores se acercarán a la Mesa y dirán su nombre y apellidos, identificándose ante el presidente/a mediante un documento que acredite su personalidad (carnet colegial, DNI o Pasaporte en vigor).

Los electores deberán votar en la Mesa que les corresponde por razón de censo, es decir, por razón de domicilio profesional, considerándose por tal, el que conste en los archivos colegiales.

Aquellas personas colegiadas que tengan su domicilio profesional fuera del ámbito territorial de este colegio, serán censadas en Málaga, y si optan por el voto presencial, deberán ejercer su derecho en la sede de Málaga, sita en Calle Dr. Miguel Díaz Recio, nº 28 29010 Málaga.

Voto por correo:

Los electores podrán emitir su voto por correo certificado dirigido a la sede de la Comisión Electoral Central sita en Calle Dr. Miguel Díaz Recio, nº 28 29010 Málaga. El voto por correo deberá tener entrada en la sede del colegio hasta el plazo límite de las **23:59 horas del 19 de enero de 2026**.

Para ejercer el voto por correo el/la elector/a deberá solicitarlo en instancia dirigida a la Comisión Electoral al correo electrónico (comisionelectoral@copao.com), manifestando su decisión de ejercer el voto por correo, y si desea que se le remita al domicilio que le consta al colegio o a otro que designe, o si por el contrario, prefiere recogerlo en la sede colegial. Recibida la misma, el Colegio facilitará al interesado/a un certificado de inscripción censal, las papeletas, el sobre de votación y un sobre de mayor tamaño. La remisión de dicha documentación se realizará mediante correo certificado con aviso de recibo al domicilio postal que sea indicado por el colegiado en la instancia. No se admitirá como domicilio postal un apartado de correos.

El/La elector/a deberá introducir la papeleta en el sobre de votación y éste en el sobre mayor, acompañado del certificado de inscripción censal, y de una copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte, o carné de Colegiado. El sobre mayor deberá ser debidamente cerrado y llevará en el dorso el nombre y apellidos del votante, así como su firma. Dicho sobre mayor será remitido a la Comisión Electoral, mediante correo certificado con acuse de recibo, estando

Número:

R0200849

Fecha: **20/10/2025**

prohibido remitirlo desde un apartado de correos, advirtiendo expresamente, que de ser así dicho voto se considerará nulo. Los votos quedarán bajo la custodia de la Comisión Electoral, en las personas de su presidente/a y secretaria/o que los hará llegar al presidente/a de la Mesa Electoral el día de la votación. El voto por correo deberá obrar en poder del presidente/a de la Mesa antes del cierre de la votación. La Mesa no admitirá los votos por correo que no vengan justificados del modo expresado.

d) Procedimiento de escrutinio

El sistema de escrutinio será el siguiente:

- a) Se contabilizarán los votos obtenidos por las candidaturas completas.
- b) Será elegida la lista más votada. En caso de empate se repetirá la votación, pero sólo entre las candidaturas que hubiesen obtenido igual número de votos.

e) Procedimiento de proclamación

Si a la vista de las reclamaciones de los Interventores y demás incidencias, la Comisión Electoral no aprecia ningún defecto de fondo o forma que pueda invalidar la votación, proclamará el resultado de la elección y la candidatura elegida en el plazo de diez días, comunicándolo a todas las personas colegiadas en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas a contar desde la proclamación abriendo un plazo de cinco (5) días para posibles reclamaciones. La comunicación indicada podrá ser realizada mediante su publicación en el tablón de anuncios del Colegio y en la página web del mismo.

Terminado el plazo de reclamaciones, la Comisión Electoral resolverá sobre las mismas en el plazo de diez (10) días y, si considera que no hay lugar a anular las elecciones, proclamará definitivamente como Junta de Gobierno del Colegio la que resulte del escrutinio, comunicando el resultado a todas las personas colegiadas mediante publicación por los mismos medios del apartado anterior y asimismo a la autoridad autonómica competente.

f) Recursos procedentes

Contra las resoluciones de la Comisión Electoral en materia electoral, cualquier persona colegiada podrá interponer recurso de alzada cuyo conocimiento corresponderá a la Comisión de Recursos, sin perjuicio de los demás recursos previstos en las leyes.

Contra la resolución del recurso de alzada quedará expedita la vía contencioso administrativa.

g) Modelo de aval

ANEXO 1

h) Modelo de candidatura

ANEXO 2



Mariela Checa Caruana
Decana



COPAO
Ilustre Colegio Oficial de
Psicología de Andalucía
Oriental

Ana María Regueiro Ávila
Secretaria